

RESOLUCION N°.....

JOSÉ C. PAZ, 11 FEB 2022

**VISTO**

El Estatuto de esta UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, la Resolución de la SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 120 del 25 de agosto de 2021, la Resolución de la SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 249 del 15 de diciembre de 2021, el Reglamento de Extensión, Voluntariado y Propuestas Formativas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución de C.S. N° 93 de 05 de noviembre 2020 y el Expediente N° 1194/2021 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 120 del 25 de agosto de 2021 la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la NACIÓN aprueba la puesta en marcha de la Convocatoria Específica 2021 del Programa de Voluntariado Universitario "SIGAMOS ESTUDIANDO".

Que esta UNIVERSIDAD presentó en el marco de dicha Convocatoria el proyecto de Voluntariado "DE ESTUDIANTE A ESTUDIANTE" cuya dirección se encuentra a cargo de la docente Sra. SOENGAS ALVAREZ Mariana.

UNPAZ

Que mediante Resolución de la SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS Nº 249 del 15 de diciembre de 2021 el SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, dispuso asignar y transferir las Universidades Nacionales, la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHO (\$14.895.008) con destino específico a solventar los gastos de los proyectos aprobados en el marco de la Convocatoria 2021 – “SIGAMOS ESTUDIANDO” del PROGRAMA DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO.

Que a esta Casa de Altos Estudios se le asignó la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL (\$114.000,00), de la cual PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$94.000,00) tienen como destino específico financiar gastos corrientes y, a su turno, los restantes PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), para atender gastos de capital.

Que el objetivo del financiamiento asignado es fortalecer la formación de los estudiantes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, resultando la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA el área de competencia material para ejecutar los fondos.

Que la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO, de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SECRETARÍA GENERAL tomó conocimiento e intervención de su competencia.

UNPAZ

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que existe crédito presupuestario para atender al gasto que demande la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 74 incisos e) y j) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ**

**CLEMENTE PAZ RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la ejecución de los fondos asignados a esta UNIVERSIDAD en el marco de la Convocatoria 2021 – "SIGAMOS ESTUDIANDO" del PROGRAMA DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO, quedando a cargo de su dirección la docente Lic. SOENGAS ALVAREZ Mariana DNI 31.722.937.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorízase a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a otorgar a la directora Lic. SOENGAS ALVAREZ Mariana DNI 31.722.937 y/o a quien ésta designe, anticipos de fondos con cargo a rendir cuentas por hasta la suma prevista en el presupuesto del correspondiente Proyecto. Dicho

UNPAZ

anticipo, se rendirá a esta UNIVERSIDAD de acuerdo a las pautas previstas en la planilla que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente, y que deberá remitirse con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los CINCO (5) días hábiles de la fecha de realización del último gasto. Ello, y sin perjuicio de aquellas instrucciones específicas que al respecto se establezcan a través de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

**ARTÍCULO 3º.-** Autorízase a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución del Proyecto. A tales efectos, la Directora del Proyecto certificará el cumplimiento de cada prestación.

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con cargo a la Red Programática A.0072.090.001.001.11.06.01.35.14.00 del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

**ARTÍCULO 5º.-** La Directora del Programa deberá observar para la ejecución de los gastos y rendición de los mismos las pautas previstas en materia de revisión de cuentas ante la SPU, debiendo confeccionar la correspondiente "Rendición de Cuentas", la que deberá ser remitida con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los VEINTE (20) días de finalizado el proyecto.

**ARTÍCULO 6º.-** Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.

UNPAZ

RESOLUCION N° 171

  
Abog. DARIO KUSINSKY  
RECTOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

